

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00744.

Previo a continuar con el trámite pertinente, la memorialista deberá acreditar en debida forma la notificación por aviso prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que no se aportó prueba de haberla realizado.

Así mismo, deberá allegar certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula “N°50S-558246”, en el que se evidencie el registro de la medida de embargo decretada en el mandamiento de pago del 11 de octubre de 2019.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N° 12, FIJADO HOY 2 DE FEBERERO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1427582d961da17570c3e63f4e89d9d206c13f560763e0c003de98b2d064211f

Documento generado en 01/02/2021 01:48:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>